

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (24)

Ref. 110014003020-**2022**-000**96**-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra RAMON DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO

En atención a la solicitud de emplazamiento presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo con lo cual no ha sido posible la entrega del aviso judicial al demandado RAMON DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO, en su lugar de residencia ni de trabajo, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del demandado, RAMON DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO, dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por AECSA S.A., con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: OFICIAR a la EPS SANITAS S.A.S., en la forma solicitada al folio 161 por la apoderada de la entidad ejecutante.

Efectuado el emplazamiento, ingresen nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 04 Hoy 18 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ